

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

El pleno del Ayuntamiento de Consuegra, en su sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 6.1 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones, se publica el texto del mencionado artículo afectado por la modificación, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 6.

1. Para las empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de facturación que obtengan trimestralmente en este término municipal dichas empresas.

Consuegra 1 de marzo de 2011.- El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.-2526